DNCP/DJ N° 16950/18 **CASO N° 499**

Asunción, 28 de diciembre de 2018.

Señores
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Irrazábal entre Sargento Reverchon y Capitán Caballero. Planta Alta – Oficina 250.
Dirección de correo electrónico: uoc@itapua.gov.py
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota recibida por mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Expediente DNCP N° 9591 referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/18 "Perforación de Pozos Artesianos Red de Distribución de Agua Potable en el Departamento de Itapúa-Plurianual" Convocado por el Gobierno Departamental de Itapúa (ID N° 353209).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----

Con respecto a la Nota presentada por los Concejales Municipales de Itapúa en fecha 28 de diciembre de 2018, recibida en esta Direccion Nacional de Contrataciones Públicas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 499, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/18 "Perforación de Pozos Artesianos Red de Distribución de Agua Potable en el Departamento de Itapúa-Plurianual" Convocado por el Gobierno Departamental de Itapúa (ID N° 353209), le manifestamos lo siguiente:

A efectos de clarificar lo referido en el expediente electrónico mencionado, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo, como así también comuniquen el estado del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Interina
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia del expediente DNCP N° 9591 con 03 (tres) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS